



PROCESO: SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE: DELFIN JOSE UL RIVERA
RADICADO: 501504089001-2022-00037-00.
AUTO.: 611 22

Castilla la Nueva (Meta), quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

2.1 Es deber del juez corregir los actos irregulares que puedan tener incidencia en el devenir del proceso.

2.2 Encuentra el Despacho que en el numeral TERCERO del auto fechado el 22 de abril del año en curso, se ordenó un emplazamiento, con base en la norma original del C.G.P, sin tener en cuenta que para esa fecha, se encontraba vigente el Decreto 806 de 2020, adoptado luego como legislación permanente mediante la ley 2213 de 2022. En consecuencia, previo cualquier nuevo acto procesal, deberá rehacerse el emplazamiento en la forma establecida en el artículo 10° de la citada disposición.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva Meta,

RESUELVE

ORDENAR el emplazamiento de la señora ROSA MARIA CASTRO SOLANO, así como el emplazamiento de todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el presente juicio. Procédase conforme lo ordena el artículo 490, en concordancia con el artículo 10° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez.

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc00d7ed227666f020c973ff19fa6ab689e7b185c28fc79746e6edac6d47c72**

Documento generado en 15/09/2022 04:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>